

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

**8632** *Resolución de 18 de mayo de 2010, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Mercedes Royuela Hernando.*

Vista la Resolución n.º 388/2010, de 10 de marzo (BOE de 19 de marzo), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios;

Vista la propuesta de provisión de plaza elevada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso de la plaza de Catedrático de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento «Fisiología Vegetal», código 4080, adscrita al Departamento de Ciencias del Medio Natural, de 13 de mayo de 2010, y presentada por la interesada la documentación a que se refiere la base décima de la convocatoria,

Por todo lo que antecede, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 40 de los Estatutos, he resuelto:

Primero.—Nombrar a doña María Mercedes Royuela Hernando Catedrática de Universidad de la Universidad Pública de Navarra, en el área de conocimiento «Fisiología Vegetal», código 4080, adscrita al Departamento de Ciencias del Medio Natural.

Segundo.—En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

Tercero.—La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pamplona, 18 de mayo de 2010.—El Rector, Julio Lafuente López.